EJECUTIVO C-1
RADICACIÓN No. 680014003-023-2020-00320-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente Informándole, que la parte demandante allegó constancia de envío del citatorio para diligencia de notificación personal, así como del aviso, para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede sería del caso seguir con el trámite procesal, sin embargo, revisado el contenido de los memoriales que fueron aportados por la parte demandante a folios que anteceden, se advierte que el citatorio para la diligencia de notificación personal, no informa la dirección física y/o correo electrónico del juzgado a donde debe concurrir la parte demandada.

En consecuencia, se REQUIERE a la parte interesada, para que proceda a efectuar NUEVAMENTE y desde el comienzo, el TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN correspondiente a la ejecutada, a la dirección física informada, aportando los documentos y/o soportes a que haya lugar, así como, indicando EXPRESAMENTE las direcciones del Despacho, a las cuales puede concurrir el citado

- Física: "carrera 12 # 13 – 08 piso 4 de Bucaramanga – Santander",
- Electrónica: correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por último, se advierte al interesado que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 086, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 14 de septiembre de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd962dd02d36a736ab7cf0e32afcfd12f1e8e7614640628858797d90e8419dd**
Documento generado en 13/09/2021 08:00:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica